



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y
EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 001458 DE 11 AGO 2016

FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

“Por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de Infraestructura Deportiva, criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución”.

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA
RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -
COLDEPORTES**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Decreto
4183 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, señala en el artículo 52 el reconocimiento de *“todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.*

Que el artículo 300 y 311 del ordenamiento constitucional, señalan respectivamente: *“Regular, en concurrencia con el municipio, el deporte, la educación y la salud en los términos que determina la Ley”. (...) “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.*

Que la Ley 152 de 1994 *“Por la cual se establece la ley Orgánica del Plan de Desarrollo”* cuyo propósito es *“establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342 y en general por el capítulo 2 del título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieran al plan de desarrollo y la planificación”.*

Que la ley orgánica del plan de desarrollo se aplicará a la Nación, a las entidades territoriales y a los organismos públicos de todo orden y sus actuaciones se regirán por los principios de autonomía, ordenación de competencias, coordinación, consistencia, prioridad del gasto público social, participación, sostenibilidad ambiental, desarrollo armónico de las regiones, proceso de planeación, eficiencia, viabilidad, coherencia y conformación de los planes de desarrollo.

Que el artículo 3 literal n) de la ley 152 de 1994, establece *“para efectos de la elaboración de los planes de inversión y con el propósito de garantizar coherencia y complementariedad en su elaboración, la nación y las entidades territoriales deberán tener actualizados bancos de programas de proyectos”.*

Que la Ley 181 de 1995, *“por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

"Por la cual se definen los criterios generales para la presentación de proyectos, criterios de priorización de los proyectos de Infraestructura, y asignación de recursos por COLDEPORTES".

Nacional del Deporte", señala en el Artículo 3 lo siguiente: "Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores": (...) "12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación". Negrilla y subrayado fuera de texto.

Que el numeral 5 del artículo 58 de la Ley 489 de 1998 señala que es competencia de los Departamentos Administrativos "coordinar la ejecución de sus planes y programas con las entidades territoriales y prestarles asesoría, cooperación y asistencia técnica".

Que el artículo 6 de la precitada ley consagra que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales".

Que el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, señala las competencias del municipio, indicando que le corresponde, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias (...) "76.7.2. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos".

Que mediante el Decreto 4183 del 03 de noviembre de 2011, se transformó el Establecimiento Público Instituto Colombiano del Deporte – COLDEPORTES-, en el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES, como organismo principal de la administración pública, del nivel central, rector del sector y Sistema Nacional del Deporte, con una estructura orgánica diferente.

Que esta Entidad tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley, "formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados".

Que el artículo 4 del Decreto 4183 de 2011, señala las funciones de COLDEPORTES, entre otras las siguientes: 1. "Formular, coordinar la ejecución y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre". "11. Fomentar la generación y creación de espacios que faciliten la actividad física, la recreación y el deporte". "12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación". "13. Promover que los municipios expidan normas urbanísticas que incluyen la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo". "22. Establecer criterios de cofinanciación frente a los planes y programas que respondan a las políticas públicas en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física". "24. Brindar asistencia técnica a los entes departamentales, distritales y municipales para la



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

"Por la cual se definen los criterios generales para la presentación de proyectos, criterios de priorización de los proyectos de Infraestructura, y asignación de recursos por COLDEPORTES".

formulación de planes deportivos y la ejecución de proyectos relacionados con el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física". "27. Establecer los criterios generales de cofinanciación de los proyectos de origen regional"

Que conforme al artículo 11 del Decreto 4183 de 2011 corresponde al Despacho del Director del Departamento 1. Formular, dirigir, coordinar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física. 3. Definir, dirigir y coordinar los planes, programas, y proyectos a cargo del Departamento. 4. Ordenar los gastos y suscribir, de acuerdo con la ley, los contratos y convenios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Departamento Administrativo. 11. Expedir los actos administrativos que le correspondan de acuerdo con la ley y decidir sobre los recursos legales que se interpongan contra los mismos; 20. Formular y orientar los planes, programas y proyectos del Departamento".

Que con fundamento en los procesos de planeación, optimización de la inversión de recursos públicos, Coldeportes ha definido los siguientes criterios básicos, esto en armonía con lo determinado en el Sistema Unificado de Inversión Pública, y la posibilidad de asignar recursos a las entidades formuladoras de los proyectos, para apoyar la construcción, adecuación y/o intervención de escenarios deportivos y recreativos, en todo el territorio nacional.

En consideración a lo expuesto anteriormente;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente resolución tiene por objeto definir las condiciones generales para la presentación de proyectos de infraestructura recreativa y deportiva y establecer los criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones previstas en la presente resolución, aplican a los proyectos de infraestructura deportiva que presentan las entidades territoriales, institutos departamentales y/o municipales de deportes (entidades ejecutoras) para la construcción, ampliación, adecuación; terminación de escenarios deportivos y/o recreativos inconclusos.

ARTÍCULO 3. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS. Atendiendo a la fuente de financiación, los recursos que se otorguen en cumplimiento del presente acto administrativo, se destinarán a la financiación de proyectos de construcción de escenarios nuevos, ampliación, adecuación y terminación de infraestructura deportiva y/o recreativa inconclusa.

ARTÍCULO 4. FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS. Todos los proyectos de Infraestructura Deportiva y/o Recreativa, deben ser formulados de conformidad con las metodologías y lineamientos que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación y COLDEPORTES.

ARTICULO 5. PLANIFICACION DEL PROYECTO. En la planificación del proyecto se deben considerar los tiempos que requiere el ente ejecutor para la maduración del proyecto, el desarrollo del proceso de selección del contratista ejecutor y el trámite de licencias, permisos y autorizaciones previas al inicio de la ejecución de los proyectos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y
EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

"Por la cual se definen los criterios generales para la presentación de proyectos, criterios de priorización de los proyectos de Infraestructura, y asignación de recursos por COLDEPORTES".

ARTICULO 6. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Los proyectos de inversión en materia de infraestructura deportiva y/o recreativa serán presentados a COLDEPORTES por las entidades formuladoras de los mismos, acompañados de los respectivos estudios técnicos, diseños y soportes con los permisos y licencias que se requieran, previa revisión del cumplimiento de las características técnicas a que se refiere el artículo 7 de la presente resolución y la armonización con los planes de desarrollo territoriales.

Parágrafo 1: Registro de los proyectos. El proyecto se debe presentar mediante comunicación formal, en medio físico y magnético y adjuntar los soportes y anexos que le den integralidad, asegurando que estos se encuentren completos y legibles.

Parágrafo 2: Los proyectos que se presenten a Coldeportes deberán encontrarse a nivel de estudio fase III, es decir diseños integrales y estudios técnicos definitivos aprobados por las entidades competentes en el municipio o distrito donde se ejecute el proyecto.

Parágrafo 3. Con la presentación del proyecto la Entidad Territorial garantiza que no realizará variaciones al contenido o alcance del objeto, o finalidades del mismo, las cuales, de ser necesario deberá ser sometidas a la valoración y actualización del concepto de la factibilidad del proyecto emitido por COLDEPORTES.

ARTICULO 7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PROYECTOS A COFINANCIAR. Los proyectos susceptibles de ser cofinanciados con recursos de COLDEPORTES deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales, así como cumplir con las siguientes características:

a. Pertinencia. Cuando el proyecto guarda congruencia con las condiciones y necesidades socioculturales, económicas y ambientales de la población objetivo.

b. Impacto. Entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema Nacional del Deporte y mejoramiento de las condiciones de vida y bienestar de la comunidad beneficiaria del proyecto.

c. Articulación. Requisito para que el proceso de formulación y evaluación de los proyectos, se realice bajo un enfoque integral que lo articule con el plan de desarrollo, y el componente presupuestal de la entidad formuladora. En consonancia con los principios antes expuestos, el proceso de formulación y evaluación de los proyectos en deporte, recreación, actividad física, y uso del tiempo libre, deberá fundamentarse integralmente en los enfoques de derecho diferencial, y mínimo vital.

Se debe identificar esta articulación con el Plan Nacional de Desarrollo, con las Políticas del Gobierno Nacional, el Plan Decenal 2009-2019 y el Plan Estratégico 2014-2018.

d. Prioridad. En función de las estrategias y acciones señaladas en los planes de deporte, recreación y actividad física.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

"Por la cual se definen los criterios generales para la presentación de proyectos, criterios de priorización de los proyectos de Infraestructura, y asignación de recursos por COLDEPORTES".

e. **Sostenibilidad.** La sostenibilidad implica que la entidad ejecutora dispone de: a) la capacidad técnica y de gestión necesaria para mantener las obras generadas por el proyecto; y b) los recursos financieros suficientes para financiar los costos corrientes que generará el mantenimiento y sostenimiento de la infraestructura construida, o intervenida.

ARTICULO 8. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROYECTOS. De acuerdo con lo establecido en la presente resolución, los proyectos de infraestructura deportiva y/o recreativa presentados, deben cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

a. **SUSTENTACIÓN DE LA NECESIDAD A ATENDER.** A partir del balance general de infraestructura deportiva con la que cuenta el ente ejecutor, se deberá sustentar la necesidad y/o determinar el déficit que atenderá el proyecto; dicho balance deberá partir del registro, tipificación y magnitud de inversiones en materia de infraestructura deportiva existente.

b. **EL ALCANCE DEL PROYECTO.** Una correcta definición del alcance del proyecto; debe tener en cuenta: i) los requisitos de los entregables o productos; ii) la correcta descripción de los productos entregables del proyecto, y sus criterios de aceptación. iii) los límites del Proyecto, para tener claridad explícita de qué está excluido del mismo. iv) las restricciones para la ejecución del proyecto; v) los supuestos en los que se basa el Proyecto, vi) los riesgos identificados que impactan el proyecto, vi) cronograma e hitos representativos del proyecto.

c. **INFRAESTRUCTURA ASOCIADA AL PROYECTO:**

- Construcción de una obra nueva.
- Terminación de obras inconclusas.
- Intervención sobre obra existente para realizar: Adecuación; Ampliación.

d. **TIPOLOGIA GENERAL DEL PROYECTO.**

Dentro de la gama de proyectos de infraestructura, que pueden someterse a consideración de Coldeportes, es preciso que se tenga en cuenta la tipología contenida en el Anexo 3 – Inventario de infraestructura deportiva.

e. **DOCUMENTACIÓN GENERAL Y TECNICA:** De acuerdo al alcance definido para el proyecto se deben allegar los documentos generales y técnicos requeridos, conforme a los anexos Nros. 1, 1.1, 1.2, 2 y 3, que hacen parte de la presente resolución.

ARTICULO 9. CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN DE PROYECTOS. Para emitir el concepto técnico de viabilidad del proyecto, Coldeportes realizará la revisión en dos fases:

A) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS. En una primera fase se realiza una revisión general de la documentación del proyecto, la cual no genera ningún puntaje y está orientada a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, entre otros los siguientes: i) Verificación técnica de los estudios y diseños del proyecto, ii) El pleno cumplimiento de requisitos técnicos; iii) la posibilidad de ajustar, subsanar falencias del proyecto o aportar algún documento

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y
EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES

"Por la cual se definen los criterios generales para la presentación de proyectos, criterios de priorización de los proyectos de Infraestructura, y asignación de recursos por COLDEPORTES".

necesario para acreditar los requisitos definidos en la convocatoria respectiva, teniendo como base los siguientes aspectos:

Calidad y coherencia del proyecto. En este punto se verifica la información relacionada con el objetivo del proyecto, sus planteamientos básicos, la dimensión de las variables que intervienen, soluciones y actividades.

Impacto social: determina los efectos sociales sobre los grupos de personas afectadas por el proyecto, traducido en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes o en la solución práctica de una problemática local.

Impacto económico: compara los beneficios a generar con los costos o inversiones necesarias para la ejecución del proyecto.

Impacto ambiental: establece los posibles efectos sobre el medio ambiente causados por la modificación del entorno natural como consecuencia de la ejecución de la obra, así como como las medidas planteadas para su mitigación, prevención o compensación, según sea el caso.

B) PRIORIZACIÓN DE LA INVERSIÓN: En una segunda fase se establece la prioridad de inversión y destinación de los recursos para los proyectos que habiendo cumplido con los requisitos mínimos en la primera fase, se ajusten en mayor medida a los siguientes criterios conforme a los parámetros de evaluación y selección que se definan para cada convocatoria:

1. Importancia estratégica del proyecto para el país.
2. Que beneficie a población vulnerable o grupos de minorías.
3. Que beneficie a una mayor cantidad de población.
4. Que se encuentre en un municipio de consolidación, municipio afectado por la violencia (postconflicto), por emergencias producto de ola invernal o por catástrofe natural, y/o situaciones antrópicas, entre otras, frente a otro que no presente esta condición.
5. Presentación de aporte económico por parte de la entidad ejecutora para la ejecución del proyecto.
6. Antecedentes de la entidad territorial en la ejecución de proyectos de infraestructura con recursos de Coldeportes.

No obstante lo anterior, COLDEPORTES en cualquier momento podrá hacer uso de su facultad institucional de priorizar aquellos proyectos que considere necesarios para el desarrollo de sus políticas de fomento y fortalecimiento de la infraestructura recreativa y deportiva.

Parágrafo. De conformidad con lo señalado en el presente artículo, la Dirección Técnica de Recursos y Herramientas del SND, presentará al(a) al Director(a) un informe técnico, financiero y jurídico del resultado de aplicación las variables de priorización y asignación de recursos definidas específicamente para cada convocatoria, con el propósito de establecer la asignación de los mismos, en función de la disponibilidad presupuestal existente.

ARTÍCULO 10. FINANCIACION DE PROYECTOS. Las entidades interesadas en presentar sus proyectos para la construcción, adecuación, ampliación, reforma de escenarios



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

"Por la cual se definen los criterios generales para la presentación de proyectos, criterios de priorización de los proyectos de infraestructura, y asignación de recursos por COLDEPORTES".

deportivos, recreativos, lúdicos y de actividades físicas en Colombia de uso público, deberán cumplir con un aporte mínimo referente a los estudios técnicos, diseños integrales del proyecto, así como acreditar la propiedad o posesión del predio donde se ejecutaran las obras, debidamente saneado, con los impuestos al día y la conexión definitiva a los servicios públicos.

Para los proyectos de infraestructura priorizados, el aporte de COLDEPORTES podrá cubrir hasta el 100% de los costos de la obra, de conformidad con los criterios definidos para cada convocatoria.

Parágrafo 1. Excepcionalmente el Director de COLDEPORTES, podrá asignar financiación de 100% de los recursos necesarios para el proyecto, en los proyectos relacionados con infraestructura para los juegos nacionales o internacionales desarrollados en Colombia o proyectos que se consideren estratégicos para el Gobierno Nacional.

La asignación de recursos por parte de COLDEPORTES, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, en la vigencia fiscal correspondiente.

ARTICULO 11. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. Los proyectos de infraestructura que se financien con recursos de COLDEPORTES, serán ejecutados por las entidades formuladoras de los proyectos, con estricta sujeción al régimen presupuestal y al de contratación pública vigente y aplicable. La entidad ejecutora garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto, así como el suministro y registro de la información requerida por el sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación que adopte la entidad.

Parágrafo. En función de la complejidad del proyecto y en atención a las condiciones particulares de la entidad formuladora de estos, Coldeportes podrá utilizar esquemas alternos para facilitar y optimizar la ejecución de los proyectos, a través de contratos de gerencia o de administración de proyectos.

ARTÍCULO 12. INTERVENTORÍA. Los costos correspondientes a la interventoría de la obra serán asumidos por COLDEPORTES, y el trámite de contratación se adelantará de acuerdo con la normatividad de contratación vigente.

ARTÍCULO 13. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN. La Entidad formuladora de los proyectos es responsable de los estudios y diseños aportados con el proyecto presentado a la Entidad. La calidad de la información allegada y de los documentos aportados en el proyecto de infraestructura deportiva, es responsabilidad exclusiva de la entidad formuladora del mismo.

ARTÍCULO 14. SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución de los proyectos estará a cargo de COLDEPORTES a través de los funcionarios o contratistas designados para el efecto.

ARTICULO 15. VIGENCIA. La presente resolución rige desde la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias y en particular la resolución No. 00312 del 15 de marzo de 2016.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

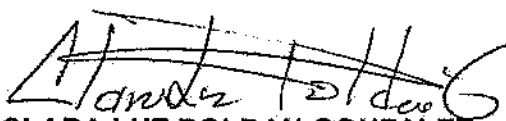


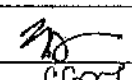
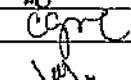
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y
EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

*"Por la cual se definen los criterios generales para la presentación de proyectos, criterios de
priorización de los proyectos de Infraestructura, y asignación de recursos por COLDEPORTES".*

ARTICULO 16. PUBLICACION. La publicación del presente acto administrativo se hará en
la página Web del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad física
y el Aprovechamiento del Tiempo Libre –Coldeportes: www.coldeportes.gov.co.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase


CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Directora – Coldeportes

Vo. Bo:	Juan Carlos Rueda Angel – Director Técnico Recursos y Herramientas del SND.	
Reviso:	Isabel Cristina Giraldo Molina – Jefe Oficina Jurídica (E)	
Proyectaron:	José Angel Mendieta Guerrero – Profesional Especializado OAJ	
	Edgardo Carreño Mesa – Coordinador de Infraestructura	
	José Alfredo Soto – Contratista Infraestructura.	
	Victoria Eugenia Gómez – Contratista Infraestructura	
	Ana María Montoya - Contratista Infraestructura.	

Anexo N° 1. Relación de documentación básica que debe adjuntarse al proyecto.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

"Por la cual se definen los criterios generales para la presentación de proyectos, criterios de priorización de los proyectos de Infraestructura, y asignación de recursos por COLDEPORTES".

1	Carta de presentación del proyecto dirigida a Coldeportes con nombre de la entidad territorial y datos básicos del proyecto, suscrita por el representante legal, o persona delegada para tal fin (acreditación). Según anexo 1.1
2	Certificado de planeación municipal y/o departamental donde indique que el alcance proyecto presentado atiende al propósito del plan de desarrollo municipal respectivo, referenciando la estrategia, meta y objetivo, según corresponda. De igual forma certificar que la localización y alcance del proyecto se encuentra armonizado con el uso del suelo y lineamientos establecidos en el plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según corresponda.
4	Certificado de disponibilidad presupuestal incluyendo la fecha de la vigencia que corresponda al monto de cofinanciación al ente territorial y autorización para comprometer vigencias futuras (cuando aplique) generadas por la autoridad competente, indicando el monto que aportaría la entidad territorial, para la ejecución del proyecto.
5	Licencia ambiental o permisos ambientales por parte de la entidad ambiental competente o certificado de la CAR (CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL), y/o autoridad competente comunicando que no es necesario el licenciamiento ambiental.
6	Licencia de construcción requerida para ejecutar el proyecto.
7	Certificado de tradición y libertad del predio expedido por la respectiva oficina de instrumentos públicos, con fecha de expedición no superior a 30 días, respecto de la fecha de radicación del proyecto en Coldeportes, con el número de matrícula claramente identificado. De igual forma adjuntar copia de la Escritura pública de propiedad del predio y certificado catastral. En su defecto la acreditación de la posesión conforme a la Ley 1551 de 2012.
8	Acta de concertación y socialización del proyecto con la comunidad, que incluya el nombre del proyecto, fecha de realización, objetivo de su realización, firmas legibles con nombres, apellidos y números de cédulas, dirección de vivienda y número telefónico de cada participante, quienes deben corresponder a población ubicada dentro del área de influencia del proyecto.
9	Certificación juramentada que el proyecto no ha sido presentado a otra entidad del estado con el propósito de canalizar recursos para su ejecución. (En caso afirmativo deberá indicar a qué entidades ha sido presentado y cuál fue su alcance y propósito).
10	Ficha EBI del Proyecto a partir del diligenciamiento de la metodología general ajustada (MGA vigente) del DNP.
11	Memorial de responsabilidad del profesional que realizó los cálculos y diseños en cada uno de los componentes del proyecto, indicando el cumplimiento de las normas y reglamentos vigentes con las que se realizó. (Nombre del proyecto, municipio, dirección del predio, fecha de elaboración, planos entregados en versión final para construcción, debidamente firmados por el profesional y avalados por el municipio, etc.).
12	Copia tarjeta profesional del responsable según norma y componente, acompañado del certificado de idoneidad.
13	Certificado de disponibilidad de servicios públicos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y
EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

*"Por la cual se definen los criterios generales para la presentación de proyectos, criterios de
priorización de los proyectos de Infraestructura, y asignación de recursos por COLDEPORTES".*

14	Registro fotográfico a color, con fecha legible, que evidencie el estado actual del área sobre la cual se ejecutaría el proyecto, identificando su entorno.
15	Planos del proyecto en medio físico y magnético, formatos .DWG y .PDF
16	Documentación técnica del proyecto de conformidad con el alcance del anexo N° 2.
17	Presupuesto para la ejecución del Proyecto.
18	Cronograma para la ejecución del proyecto incluyendo etapa precontractual.
19	Flujo de inversión para la ejecución del proyecto. Incluyendo etapa precontractual.
20	Registro de inventario de infraestructura deportiva del municipio de conformidad con el alcance del anexo N°3.

Nota: Los estudios, memorias de cálculo, presupuesto, planos, que se alleguen deberán contar con la firma original del profesional que corresponda según componente del proyecto y competencias legales.

Nota 1: Los proyectos que se radiquen con información incompleta, serán devueltos a la entidad territorial sin revisión para que sean presentados de manera adecuada en una nueva convocatoria.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y
EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES

*"Por la cual se definen los criterios generales para la presentación de proyectos, criterios de
priorización de los proyectos de Infraestructura, y asignación de recursos por COLDEPORTES".*

Anexo 1.1 - Nombre del ente territorial

Ciudad y fecha

Doctor
XXXXXXXXXX
Director
COLDEPORTES
Av. 68 No. 55-65
Bogotá, D.C.

Asunto: Remisión de Proyecto de Infraestructura Deportiva para efectos de revisión. **

Respetado Doctor,

En mi calidad de Representante legal del (Ente Territorial), con NIT No. _____ y en
concordancia con Resolución No. ____ de 2016, presenté a su consideración el proyecto viabilizado
por este ente territorial, con el fin de someterlo a revisión, de igual forma que se evalúe la posibilidad
de aporte de recursos para su ejecución, para el efecto manifiesto que conocemos los requisitos por
ustedes definidos en la resolución antes citada.

Nombre del proyecto: " _____ "
Costo total proyecto, sin incluir interventoría: \$ _____
Valor posible aporte fuente Coldeportes: \$ _____
Valor financiado con recursos del Municipio (u otra fuente): \$ _____

En cuanto a los recursos para el mantenimiento, operación y sostenibilidad del mismo, estos provienen
de: _____.

Manifiesto de igual forma que el proyecto cuenta con la respectiva viabilización técnica económica y
social de parte del responsable del (Ente Territorial), soportada en los estudios y diseños realizados
por: _____ (Indique mes y año).

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y
EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES

*"Por la cual se definen los criterios generales para la presentación de proyectos, criterios de
priorización de los proyectos de Infraestructura, y asignación de recursos por COLDEPORTES".*

Con toda consideración y respeto,

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL ENTE TERRITORIAL
Representante Legal

** El proyecto que remita el ente territorial podrá tener como propósito revisión técnica para
trámites de financiamiento con tasa compensada de FINDETER, financiamiento del proyecto
con recursos propios o por otra fuente.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y
EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

*"Por la cual se definen los criterios generales para la presentación de proyectos, criterios de
priorización de los proyectos de Infraestructura, y asignación de recursos por COLDEPORTES".*

Anexo 1.2 Nombre del ente territorial

Ciudad y fecha

Doctor
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Director
COLDEPORTES
Av. 68 No. 55-65
Bogotá, D.C.

Asunto: Certificación Banco de Proyectos

Respetado Doctor,

En mi calidad de responsable del Banco de Proyectos del (ente territorial), con NIT No.
_____ certifico que:

El proyecto denominado "Nombre del Proyecto" radicado en este banco de proyectos, con el No.
_____, cuenta con viabilización técnica, económica y social, soportado en los estudios
y diseños que hacen parte también del radicado y que reposan en este banco.

Atentamente,

NOMBRE RESPONSABLE DE BANCO PROYECTOS ENTE TERRITORIAL
CARGO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y
EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

*"Por la cual se definen los criterios generales para la presentación de proyectos, criterios de
priorización de los proyectos de Infraestructura, y asignación de recursos por COLDEPORTES".*

C.C. No.

Anexo N° 2. Aspectos Generales de alcance y contenido General del Proyecto de
Infraestructura Deportiva. **

1	CONTEXTO Y ANTECEDENTES: Documento en el que se registre la siguiente información firmado por el representante legal.
1.1	Disciplinas Deportivas destacadas en el municipio
1.2	Inventario de escenarios Deportivos.(Según Anexo 3)
1.3	Plan de Desarrollo Local
1.4	Población del municipio.
1.4	Población afectada por la problemática.
1.6	Población Beneficiada con la ejecución y operación del proyecto.
2.	ASPECTOS JURÍDICOS Y LEGALES.
2.1	Propiedad del predio.
2.2	Ordenamiento territorial.
2.3	Servicios públicos.
2.4	Normas y reglamentos.
2.5	Condiciones especiales – Localización.
3.	CONDICIONES TÉCNICAS DEL PREDIO.
3.1	Área del predio.
3.1.1	Área del campo de juego.
3.1.2	Zonas de seguridad.
3.1.3	Zonas de graderías y servicios conexos para público.
3.1.4	Zonas de servicios conexos para Deportistas.
3.1.5	Zonas exteriores.
3.2	Condiciones topográficas.
3.3	Colindantes.
3.4	Aislamientos.
3.5	Macro-localización y micro-localización del proyecto.
3.6	Accesibilidad al predio donde se propone desarrollar el proyecto.
3.7	Riesgos de la naturaleza y riesgos Ambientales.
3.8	Registro fotográfico del predio seleccionado para adelantar el proyecto.
4	CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO.
4.1	Levantamiento topográfico
4.1.1	Certificado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), donde la planimetría y la altimetría estén referenciados a la red vigente nacional.
4.1.2	Plano de localización con traslado de coordenadas, indicando materialización de mojones en el proyecto.
4.1.3	Planimetría con coordenadas reales que incluya vías colindantes y de acceso al



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

“Por la cual se definen los criterios generales para la presentación de proyectos, criterios de priorización de los proyectos de Infraestructura, y asignación de recursos por COLDEPORTES”.

4.1.3	proyecto, linderos, construcciones existentes, accidentes geográficos, afectaciones por rondas de río o líneas de alta tensión, redes hidrosanitarias y eléctricas, norte, cuadro de áreas y de coordenadas.
4.1.4	Altimetría con cotas reales y perfiles de terreno con cuadro de cotas.
4.1.5	Carteras de campo y memoria de cálculo
4.1.6	Registro fotográfico del predio, alrededores y evidencia de toma mediciones.
4.1.7	Informe del levantamiento Topográfico, describiendo metodología y técnica empleada para el traslado de coordenadas
4.2	Diseño Arquitectónico
4.2.1	Plano de ubicación del proyecto dentro del municipio, con área total del proyecto.
4.2.2	Plano de localización y entorno inmediato del proyecto, indicando acceso al proyecto.
4.2.3	Plano de implantación del proyecto, incluyendo cuadro de áreas de corte y relleno.
4.2.4	Plantas arquitectónicas con cuadros de áreas.
4.2.5	Cortes arquitectónicos, alzados, fachadas y secciones.
4.2.6	Planos de detalles constructivos, especificaciones y convenciones.
4.2.7	Implantación del proyecto con cuadro de áreas de cortes y rellenos.
4.2.8	Render del proyecto.
4.2.9	Memoria arquitectónica descriptiva (Texto).
4.2.10	Accesibilidad para movilidad reducida (espacios para circulación, rampas, baños).
4.2.11	Zonas de seguridad áreas de juego.
4.2.12	Zonas de gradería y servicios conexos para público.
4.2.13	Zonas para deportistas con áreas y unidades básicas sanitarias, conforme a disciplina deportiva.
4.2.14	Zonas para jueces con áreas y unidades básicas sanitarias.
4.3	Estudio de Suelos
4.3.1	Plano localización de sondeos conforme NSR10 para las estructuras, indicando coordenadas reales del proyecto.
4.3.2	Plano del proyecto con localización de apiques, de conformidad con el alcance tipología y complejidad del proyecto. Incluye cuadro de coordenadas reales.
4.3.3	Perfil estratigráfico para sondeos y apiques realizados.
4.3.4	Ensayos de laboratorio con firma del geotecnista.
4.3.5	Pruebas de infiltración y percolación que determinan permeabilidad del suelo.
4.3.6	Informe de estudio geotécnico que incluya como mínimo caracterización y clasificación del suelo, capacidad portante, nivel freático, recomendaciones para cimentaciones de cada escenario o edificación, recomendaciones para estructuras de contención, si aplica.
4.3.7	Registro fotográfico en sitio de las exploraciones a color.
4.4	Diseño Estructural
4.4.1	Planta de cimentación que incluya ejes y niveles estructurales, en escala que permita la visualización y revisión del proyecto.
4.4.2	Planos de cortes y detalles de elementos estructurales y no estructurales.
4.4.3	Plano de despiece de elementos estructurales.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

"Por la cual se definen los criterios generales para la presentación de proyectos, criterios de priorización de los proyectos de Infraestructura, y asignación de recursos por COLDEPORTES".

4.4.4	Memoria del diseño estructural que incluya parámetros adoptados para el cálculo de estructuras, cargas totales, memorias de despiece y detalles de elementos estructurales, especificaciones técnicas, conexiones, diseño de platinas y elementos de anclaje.
4.4.5	Memoria de diseño según tipología, alcance y complejidad del proyecto.
4.4.6	Memorias de diseño de tanques de almacenamiento de agua potable o de reserva contra incendios, con fundamento en el dimensionamiento del estudio hidráulico.
4.5	Diseño hidráulico
4.5.1	Plano hidráulico en planta, acotado, con diámetros, punto de captación, convenciones y en escala que permita la visualización y revisión del proyecto.
4.5.2	Planos de cortes e isometrías, cuadro de caudales, longitudes y accesorios.
4.5.3	Plano con detalles constructivos, especificaciones técnicas y especificaciones de materiales.
4.5.4	Memoria de cálculo de la red de agua potable, que incluya la red de distribución desde registros de control, parámetros de diseño, cálculo de caudales, isometría, ruta crítica, presión de llegada punto más distante. Diseño de red y de equipos de presión en caso de requerirse.
4.5.5	Memoria de cálculo para dimensionamiento de tanque de reserva agua potable.
4.6	Diseño de Filtros y Drenajes (Instalaciones generales y campo de juego)
4.6.1	Plano de planta de captación aguas lluvias, con diámetros, área aferente, cajas y puntos de entrega, convenciones y en escala que permite su revisión.
4.6.2	Planos de cortes y detalles de acoples.
4.6.3	Plano con detalles constructivos, especificaciones técnicas y especificaciones de materiales.
4.6.4	Memoria de diseño de red de drenaje de campo de juego.
4.7	Diseño sanitario.
4.7.1	Plano de planta de alcantarillado, ubicación de pozos y/o cajas de inspección, todo debidamente acotado y catalogado.
4.7.2	Plano sanitario en planta, acotado, con diámetros, convenciones y en escala que permita su revisión.
4.7.3	Planos de cortes y detalles de acoples.
4.7.4	Plano con detalles constructivos, especificaciones técnicas y especificaciones de materiales.
4.7.5	Memoria de cálculo de la red de aguas negras, parámetros de diseño, indicando descole a red primaria.
4.8	Aprovechamiento de aguas lluvias.
4.8.1	Plano de planta de captación aguas lluvias, con diámetros, red, cajas y punto de entrega, convenciones y en escala que permita su revisión.
4.8.2	Planos de cortes y detalles de acoples.
4.8.3	Plano con detalles constructivos, especificaciones técnicas y especificaciones de materiales.
4.8.4	Cálculo de canales y bajantes referidas a niveles de precipitación anual y sus variaciones por sector. Indicar parámetros de diseño y punto de entrega o reutilización, en cuyo caso de cálculo de tanque de reserva.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

“Por la cual se definen los criterios generales para la presentación de proyectos, criterios de priorización de los proyectos de Infraestructura, y asignación de recursos por COLDEPORTES”.

4.9	Diseño Red contraincendios.
4.9.1	Plano de planta de RCI, ubicación de gabinetes, tipo de gabinetes, ubicación de rociadores, todo debidamente acotado y catalogado, en función de la tipología y complejidad del proyecto.
4.9.2	Diseño de red contraincendios que incluya dimensionamiento de la fuente de aprovisionamiento.
4.10	Diseño eléctrico.
4.10.1	Plano en planta con la ubicación de las redes de distribución según sea el alcance del proyecto (Primaria, secundaria, acometida, instalaciones internas), con equipos de medida, de protección, elementos y dispositivos que componen el sistema eléctrico. Diagrama unifilar con la información antes descrita, y cortes de elevación de la subestación eléctrica (Cuando aplique).
4.10.2	Cuadros de carga, memorias de cálculo con la selección de conductores, de ductos, cálculo del transformador (Cuando aplique), constantes y cálculos de regulación, coordinación de protecciones, cálculo del sistema de puesta a tierra, selección equipo de medida, calculo de barrajes (armarios - tableros), distancias de seguridad, análisis de riesgos eléctricos, cálculo de SIPRA, factibilidad o condiciones de servicio entregadas por el operador de red y demás componentes que apliquen al diseño según el RETIE.
4.10.3	Estudio fotométrico completo, ficha técnica de las luminarias, plano en planta con la ubicación de las luminarias y resultados del nivel de iluminancia en luxes sobre la zona de competencia del escenario y zonas conexas que apliquen según el RETILAP.
4.10.4	Especificaciones técnicas de los materiales, cantidades de obra, presupuesto de actividades eléctricas y APU respectivo.
5	ASPECTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO.
5.1	Presupuesto general estructurado por capítulos. (En físico, Excel y PDF). Para el caso de varios escenarios debe presentarse presupuesto individualizado. El presupuesto no debe contemplar unidades globales.
5.1.1	Análisis de Precios Unitarios (APU's) y debe contener cada actividad del presupuesto, rendimiento coherente de mano de obra y equipos, análisis de precios del mercado (Adjuntando el listado de precios de referencia aclarando la fuente).
5.1.2	Discriminación y análisis de administración, Imprevistos y Utilidad – AIU.
5.1.3	Memorias de cálculo de cantidades de obra
5.2	Flujo de inversión corresponde a al presupuesto estimado, la totalidad de los ítem del presupuesto, correlacionado con el cronograma de actividades.
5.3	Fuentes de financiamiento.
5.4	Plan de mantenimiento.
5.5	Gastos de funcionamiento y operación normal.
5.6	Programación de obra, cronograma completo relacionando las actividades asociadas al presupuesto, correlación en las actividades (predecesoras, simultaneas, sucesión de actividades, tiempos de espera), ruta crítica.
6	COSTO ESTIMADO DE INTERVENTORIA.
6.1	Análisis de disponibilidad de personal de la interventoría
6.2	Plazos de ejecución de la interventoría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

“Por la cual se definen los criterios generales para la presentación de proyectos, criterios de priorización de los proyectos de Infraestructura, y asignación de recursos por COLDEPORTES”.

7	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
7.1	Fundamentos, supuestos y parámetros de programación del proyecto.
7.2	Cronograma de ejecución del Proyecto incluyendo la fase precontractual.
8	COMPONENTE DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO.
8.1	Aprovechamiento de aguas lluvias, energías alternativas, entre otras.

** El nivel de detalle y profundización deberá estar en función de la tipología, magnitud, complejidad y condiciones particulares de localización del proyecto.

Nota: Cada componente del proyecto (Geotecnia, estructural, Eléctrico, Hidrosanitario, Arquitectónico entre otros) deberá dar cabal cumplimiento de la normatividad vigente.

“Por la cual se definen los criterios generales para la presentación de proyectos, criterios de priorización de los proyectos de Infraestructura, y asignación de recursos por COLDEPORTES”.

[illegible]

	Categoría	Subcategoría
1	Parque	1.1 Recreosportivos.
2	Pista	2.1 Atlético, 2.2 Ciclista, 2.3 Autódromo, 2.4 Karate-do, 2.5 Pádel, 2.6 Biclucro, 2.7 Motocross.
3	Plaza deportiva	3.1 Sin cubierta y sin gradetas, 3.2 Con cubierta y con gradetas, 3.3 Con cubierta y sin gradetas
4	Piscina	4.1 Olímpica, 4.2 Semi olímpica, 4.3 Recreativas, 4.4 Complejo acuático
5	Estadio	5.1 Fútbol, 5.2 Béisbol, 5.3 Atletismo, 5.4 Softbol, 5.5 Boleo
6	Coliseo	6.1 Boleo, 6.2 Gimnasia, 6.3 Basquetbol, 6.4 Fútbol sala
7	Cubierta	7.1 Para plaza deportiva, 7.2 Para estadio, 7.3 Para unidad deportiva
8	Centros de recreación	8.1 Infantil, 8.2 Para la tercera edad

